MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25832

ORDEN de 19 de octubre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º letra a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, por el sistema de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Concurso, en la que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.

b) Oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican

en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total

obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de enero de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia.

- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondien-
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poserse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Igualmente, se acompañarán a la instancia los documentos justificativos de los méritos a valorar en fase de concurso; en el caso de presentarse en fotocopias, éstas, con la debida compulsa o cotejo.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte dias naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» y se dirigirán al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal). Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las

representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitiran seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber

satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los

ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualesquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.388 «Pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional».

El ingreso también podrá hacerse en cualquier oficina de Correos.

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en
concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondiente, los
aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsa-narse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario, por delegación del Ministro, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión, el caso de los excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se determinará igualmente el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contrados a partir del circulta el del publicación de la Parelución, pare contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Subsecretario, quien resolverá por delegación del Ministro.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de

defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese

definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le

correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros,

titulares o suplentes.
5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo

que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de secondo estabellos de la contrata de

asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales

asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.
5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y

medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos

Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leidos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 420 00 00, extensión 2731. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro

o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletin Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contra-venga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La fase de concurso deberá estar resuelta, al menos, cuarenta y ocho horas antes de que se inicie el primer ejercicio de la fase de

oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición de los opositores en la lase de opositorios en la lase de la la lase de opositorios en la lase de opositorios en la lase de opositorios en la lase de la la lase de la

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y aprecia-

dos por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del o.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad I

convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas

selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad de cada opositor

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada

a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:
- Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha

de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que nubleren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirates que no bagon elección de vacantes serán destinados a

Los aspirnates que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéutios de la Sanidad Nacional. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Lev.

大田村 はられず男を苦切をつけるのおけ

Madrid, 19 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servícios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

A) Fase de concurso

Esta fase no tiene carácter eliminatorio. En ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido debidamente justificados en el tiempo y forma establecidos en la base 3.1.

Méritos a valorar:

Méritos académicos.

Por cada sobresaliente: 0,1 puntos.
Premio extraordinario en Licenciatura: 0.5 puntos.
Doctorado en Farmacia: Un punto.
Título de Farmacéutico Especialista: Dos puntos.
Por Licenciatura en Medicina, Veterinaria, Biológicas, Química y Derecho: Un punto cada una.

La puntuación total del apartado de méritos académicos será como máximo de cuatro puntos.

Experiencia profesional.

Los méritos a valorar en esta parte del concurso serán los siguientes:

Participación en proyectos o programas de estudios científicos y experimentación en el ámbito farmacoterapeutico.

Participación en cursos, seminarios, simposios, etc., en el ámbito farmacéutico.

Estancias de perfeccionamiento profesional en Centros extranjeros

en el ámbito farmacoterapéutico. Estancias en las Instituciones de CEE en el ámbito farmacoterapéu-

Publicaciones, estudios o trabajos de Investigación relacionados con el área farmacoterapéutica.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional será como máximo de seis puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la primera parte del programa que se publica en el

contenido de la primera parte del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la segunda parte del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, uno de cada una de dichas partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de

tiempo de quince minutos.

Quinto ejercicio: Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una síntesis por escrito en castellano de un documento de carácter técnico redactado en inglés o francés. a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la síntesis aludida, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida durante un tiempo máximo

de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido

por asesores especialistas designados por el mismo.

Cada uno de los ejercicios citados se calificará de cero a 10 puntos. debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el mismo.

C) Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso v oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de i

persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de

algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE

Organización de la Administración Pública

La evolución histórica de la organización y reglamenta-Tema 1. ción de la Administración Sanitaria, la asistencia sanitaria y la protección de la salud en España hasta nuestros días. Ley General de Sanidad: Fundamentos. Tema 2.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud. Terma 3. Ley de Procedimiento Administrativo: La instrucción del

procedimiento administrativo y formas de terminación de dicho proce-

Tema 4. La Administración Central. El Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tema 5. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Planificación sanitaria.

Tema 6. La distribución de competencias entre el Gobierno Central y la Comunidades Autónomas en materia de sanidad. El proceso de transferencias. Organización sanitaria de las Comunidades Autónomas.

La evolución de la Reglamentación de los Medicamentos y Productos Sanitarios en los distintos países. La contribución en los Organismos internacionales

Tema 7. La intervención de las Administraciones Públicas Sanita-

rias en la evaluación y control de los medicamentos. Evolución de la intervención de las distintas Administraciones sanitarias.

Tema 8. Los Organismos internacionales y regionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de salud y la asistencia sanitaria. Las Naciones Unidas. La OMS. La OPS. El Consejo de Europa.

Tema 9. Las: Comunidades Europeas. Instituciones y normativa comunitarias. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria.

Tema 10. Constribución de la OMS al problema de selección de los

medicamentos y a la estandarización de productos biológicos.
Tema II. La evaluación y control de medicamentos en los Organismos regionales europeos: Las Comunidades Europeas en el Consejo de Europa. La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y su convención internacional para la inspección farmacéutica.

Terma 12. El programa Salud para Todos en la región europea y en

Los grandes problemas de la promoción y defensa de la salud pública en España: Evaluación y control de medicamentos y productos sanitarios. Atención farmaceutica

Tema 13. La denominación de los medicamentos. Las denominalema 13. La denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. Las marcas comerciales. La cuestión en España. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos.

Tema 14. Patemes: Patentes de producto y patentes de procedimiento. La patente en la CEE. La situación en España.

Tema 15. La intervención de los precios de los medicamentos en los países más representativos. El caso de España, política de precios e interdependencia de las áreas sanitarias y económicas.

Tema 16. La reglamentación vigente de la evaluación de los medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas sometidas a restricciones neculiares.

Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares.

Tema 17. Los procedimientos multiestado para el registro de especialidades farmacéuticas.

聖者の政治 中にののには、前にはていたない。特別の大部門は今年の前の

Tema 18. La revisión de los medicamentos autorizados. El sistema

seguido en los países más representativos.

Tema 19. El programa PROSEREME.

Tema 20. Los medicamentos «huerfanos». Los productos «fron-

tera» o de dudosa calificación legal.

Tema 21. Las fórmulas magistrales: Concepto, sentido sanitario y problemas que plantean. Su situación legal en España. Las plantas

medicinales: Significado en la atención a la salud. Su reglamentación y

control en España. Tema 22. Me Medicamentos veterinarios. Su reglamentación en la Comunidad Europea y en España.

Tema 23. Intervención y control de estupefacientes y psicótropos.

Regulación internacional y nacional. Tema 24. La regulación de la evaluación de los productos sanita-

rios en España: registro, inscripción y homologación sanitaria. Tema 25. La regulación de los cosméticos. Tema 26. La reglamentación de los laboratorios farmacéuticos y Entidades fabricantes e importadoras de cosméticos y productos sanita-rios en España. Normas de correcta fabricación. Tema 27. Normas de buenas prácticas de laboratorio.

La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras. Cooperativas. Centros farmacéuticos y Sociedades Anónimas. Legislación que regula su instalación.

autorización y funcionamiento.

Tema 29. Los programas de control de calidad de los medicamentos y otros productos farmacéuticos tras su comercialización y de su proceso de fabricación. El comercio internacional de medicamentos y productos sanitarios. Su regulación en la Comunidad Europea y en

España. Programas internacionales de certificación.

Tema 30. Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultados. Programas nacionales e internacionales de farmaco-

vigilancia.

Tema 31. La función inspectora de las Administraciones Públicas españolas en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméti-cos y otros productos sometidos a control sanitario. Organización y reglamentación. Potestades de la Administración, procedimiento y sanciones.

Tema 32. La asistencia farmacéutica en atención primaria de salud. Asistencia farmacéutica a grupos de crónicos y enfermos de especial

riesgo.
Tema 33. La asistencia farmacéutica en los hospitales. Objetivos y metodología de los servicios de farmacia de hospital. Reglamentación de la farmacia de hospital en España. La farmacia clínica, concepto, posibilidades y realizaciones.

Formación de especialistas en el ámbito farmacéutico. Tema: 34. Objetivos docentes y programas de formación. Formación continuada.

La publicidad sobre medicamentos y productos sanita-Tema 35. rios. Los problemas sobre la publicidad de medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y a los ciudadanos. Su reglamentación en España.

Tema 36 La prestación farmacéutica en los sistemas de salud de

países de la Comunidad Europea y en España.

Tema 37. Evaluación y control de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial como coordination de la comunicación de la consejo Interterritorial como coordination de la consejo Interterritorial de la consejo Interterritorial como coordination de la consejo Interterritorial de la consejo Interterritorial de la consejo Interterritorial de la consejo Interterritorial de la consejo Interterritoria del consejo Interterritoria de la consejo I dor de las normas y procedimientos de la asistencia farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.

Estudio farmacoeconómico de la asistencia farmacéutica Tema 38.

del Sistema Nacional de Salud. Características.

Tema 39. La receta médica. Su ordenamiento legislativo. Tema 40. La industria farmacéutica en España, su análisis desde

los puntos de vista económico, tecnológico y de investigación. Tema 41. Características de la industria farmacéutica nacional y multinacional en España. La industria farmacéutica en la Comunidad Económica Europea.

Epidemiología

Tema 42. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos, Características. Análisis de la población española. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud de la comunidad. Tema 43. Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos. Objetivos actuales. Análisis de las variables en los estudios actuales.

epidemiológicos.

Tema 44. El método epidemiológico. Asociación y causalidad.

Estudio de los factores de riesgo.

Tema 45. Esidemiológico descriptiva. Conceptos básicos. Estudios

Tema 45. Epidemiología descriptiva. Conceptos básicos. Estudios transversales. Estudios longitudinales. Variables de la epidemiología descriptiva.

Tema 46. Epidemiología analítica. Conceptos básicos. Fases, estudios prospectivos y retrospectivos. Estudios de casos-control, cohortes y «screening».

Evolución de la reglamentación sobre alimentos y protección de los consumidores

Tema 47. Legislación alimentaria y Registro Alimentario en España. La Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria. La Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Tema 48. La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxicosis. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

Tema 49. Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Las impurezas de los alimentos. Aditivos alimentarios.

Tema 50. Sanidad ambiental. Fuentes de contaminación ambien-

tal. Reglamentación y posibilidades de actuación.

Tema 1. Mecanismos generales de la acción de los fármacos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.

Tema 2. Evolución temporal de los medicamentos en el organismo

LADME. Mecanismos de acción de los medicamentos. Definición de los

parámetros farmacocinéticos básicos.

Tema 3. Aspecto biofarmacéuticos generales aplicados al diseño de las diferentes formas farmacéuticas. Estudios de preformulación y de liberación in vitro. Tecnología de las formas de liberación sostenida. Liposomas y vectorización de fármacos.

Tema 4. Reacciones adversas a fármacos. Definición de terminos

y mecanismos implicados. Interacciones farmacocinéticas y farmacodi-

námicas y sus implicaciones clínicas.

Tema 5. Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Modificaciones de la transmisión colinérgica.

Tema 6. Transmisión catecolaminérgica. Definición y tipos de

eceptores adrenergicos. Fármacos estimulantes alfa-beta adrenergicos.

Fármacos que interfieren con el sistema dopaminérgico.

Tema 7. Fármacos bloqueantes de los alfa-adrenoceptores. Fármacos bloqueantes de los beta-adrenoceptores. Indicaciones clínicas y

efectos secundarios.

Tema 8. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso

central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes.

Tema 9. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Farmacología clínica de los agentes antidepresivos tricíclicos, heterocíclicos y de los agentes inhibidores de la MAO. Utilización terapéutica del litio como agente antimaníaco.

Tema 10. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso

central. Antipsicóticos neurolépticos.

Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso Tema 11.

central. Antiepilepticos y antiparkinsonianos.

Tema 12. Agentes analgésicos opiaceos. Agonistas/antagonistas mixtos. Agonistas parciales. Antagonistas puros. Principales indicacio-

nes clínicas y formas de administración. Anestésicos generales.

Tema 13. El problema sanitario y social de la farmacodependencia y del abuso de fármacos. Bases neurofisiológicas y conductuales. Aproximación terapéutica a la dependencia a la heroina, cocama. alcohol y tabaco.

Tema 14. Farmacología de las prostaglandinas y de los leucotrie-nos. Posibilidades terapéuticas de los eicosanoides, angiotensinas, kini-

nas y antagonistas del PAF.

Tema 15. Utilización clínica y farmacología de los fármacos antiinflamatorios no esteroideos: Clasificación química, efectos farmacodinámicos y tóxicos y principales indicaciones clínicas. Fármacos de remisión para el tratamiento de la artritis reumatoidea.

Tema 16. Medicamentos para la insuficiencia cardíaca. Farmacología clínica de los glucósidos cardiotónicos, de otros fármacos inotrópicos

y de los agentes vasodilatadores.

Tema 17. Farmacología clínica de los antiarritmicos y utilización terapéutica de los agentes antianginosos.

Tema 18. Tema 19.

Medicamentos antihipertensivos. Farmacología de los bloqueantes de la entrada de calcio

e indicaciones para su utilización en terapéutica.

Tema 20. Farmacología clínica de los diuréticos: Clasificación. mecanismo de acción, indicaciones y efectos secundarios. Fármacos antidiuréticos.

Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral. Tema 21. Tema 22

Medicamentos broncodilatadores y antiasmáticos. Farmacología clínica de los antisecretores gástricos y Tema 23. antiulcerosos. Fármacos reguladores de la motilidad gastrointestinal.

Tema 24. Tema 25.

Terapia tiroidea y antitiroidea. Corticosteroides sistémicos. Hormonas sexuales: Estrógenos, gestágenos, anticoncep-Tema 26. tivos hormonales y andrógenos. Fármacos que modifican la motilidad

Tema 27. Alteraciones del metabolismo de la glucosa. Insulinas: Tipos, efectos, toxicidad y pautas de utilización. Farmacología clínica de los hipoglucemiantes orales.

Tema 28. Uso racional de los antibióticos. Principios generales,

selección y el problema de las asociaciones de antibióticos. Tema 29. Antibióticos B-lactámicos. Penicilinas.

Tema 30. Antibióticos B-lactámicos. Cefalosporinas.

Aminoglucósidos y tetraciclinas. Macrólidos, cloranfenicol y otros antibióticos. Tema 31. Tema 32

Tema 33.

Co-trimoxazol, trimetoprima y quinolonas. Utilización terapéutica de los farmacos antituberculosos. Tema 34. Tema 35. Antifungicos.

Tema 36. Antivirales. Agentes activos para el tratamiento del SIDA.

Tema 37 Antineoplásicos.

Tema 37. Antineopiasicos.
Tema 38. Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad.
Tema 39. Información de medicamentos. Necesidades. Fuentes principales de información. Clasificación y características.
Tema 40. Evaluación de la literatura del medicamento, archivo y recuperación. Características del proceso de recepción, elaboración de la recupera y comunicación de la información.

respuesta y comunicación de la información.

Tema 41. Bases de datos bibliográficos biomédicos de aplicación al área del medicamento. Bancos de datos de medicamentos, experiencias española y extranjera.

Tema 42. Boletines de medicamentos. Concepto, estructura y

desarrollo. Experiencias nacionales e internacionales.
Tema 43. Centros de información de medicamentos, modalidades, estructura y funciones. Control de calidad en los centros. Red de centros de información.

La educación sanitaria sobre medicamentos. Objetivos, Tema 44.

métodos y valoración de resultados.

Tema 45. Estudios de utilización de medicamentos. Antecedentes,

fuentes y metodología. Experiencia en España y otros países.
Tema 46. Investigación preclínica I: Estudios farmacodinámicos de screening in vitro, órgano aislado y en el animal de experimentación. Modelos específicos para demostrar los efectos terapéuticos. Limitación de la extrapolación de los datos de la farmacología animal al hombre.

Tema 47. Investigación preclínica II: Estudios de toxicidad a dosis únicas y a dosis repetidas. Toxicidad subaguda y crónica. Normativa y exigencias comunitarias en cuanto a la duración, número de especies y evaluaciones requeridas en tales estudios

Tema 48. Investigación preclínica III: Evaluación de la toxicidad

rema 48. Investigación preclinica III: Evaluación de la toxicidad sobre la reproducción, fertilidad y embriotoxicidad. Potencial mutagénico y carcinogenético. Estudios especiales de toxicidad.

Tema 49. Investigación preclínica IV: Estudios farmacocinéticos tras dosis únicas y repetidas por diferentes vías de administración. Caracterización de los principales parámetros cinéticos. Estudios de biodisponibilidad y de linealidad cinética. Caracterización de los metabolitos y de las vías de eliminación.

bolitos y de las vías de eliminación.

Tema 50. Investigación clínica: Estudios farmacológicos en fase I:
Objetivos de esta fase. Calculo de la dosis para la primera administración en humanos. Estudios cinéticos a dosis únicas y repetidas. Modelos farmacodinámicos utilizables en el sujeto sano. Consideraciones éticas

de la utilización de voluntarios sanos.

Tema 51. Investigación clínica: Definición de los objetivos de las fases II, III y IV en el desarrollo de un nuevo fármaco. Principales diseños metodológicos utilizados en cada una de ellas. Justificación y limitación en la utilización del placebo. Importancia del cálculo del tamaño de la muestra.

ANEXO III

Titular:

Presidente: Don Antonio García Iñesta, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.
Vocales:Don Angel Villar del Fresno, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia); doña Regina Muzquiz Vicente-Arche, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional; don Francisco Pulido Romero, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP; don Josep Torrent Farnell, Personal Estatutario (Licenciado en Farmacia) y don Emili Estava Sala Cuerpo de Farmacéuticos ciado en Farmacia) y, don Emili Esteve Sala, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Secretaria: Doña Emilia Santos González, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, intere al a promissione

Suplente:

Presidenta: Doña Ana Echeverría Arizmendi, Cuerpo de Farmacéuti-

cos titulares.

Vocales: Don Francisco Zaragoza García, Catedrático de Universidad; dona Manuela Abuín López, Escala de Facultativos y Especialistas de AlSN (Licenciada en Farmacia); don Francisco de Abajo Iglesias, Escala de Facultativos y Especialistas de AISN; don José María Amate Blanco, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional y, doña Alicia Benedí González, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Secretaria: Doña Eugenia María Cortés Montejano. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

UNIVERSIDADES

25833

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre)

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en

el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 12 de septiembre de 1990.-La Rectora. María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MODERNA»

Concurso convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo)

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Martinez Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Miguel Avilés Fernández, Catedrático de la

Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Pablo Fernández Albadalejo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Pedro Molas Ribalta, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y doña Emilia Salvador Esteban, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca. Vocal Secretario: Don Francisco Javier Guillamón Alvarez, Catedrá-

tico de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Baudilio Barreiro Mallón, Catedrático de la Universidad de Oviedo, don León Carlos Alvarez y Santaló, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Bartolomé Escandell Bonet, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Area de conocimiento: «Derecho Financia o y Tributario»

Concurso convocado por Resolución de 10 de julio de 1989(«Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto)

Comisión titular:

Presidente: Don José Ramón Ruiz García, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de

la Universidad de La Laguna.
Vocales: Don José Juan Ferreiro Lapatza, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Emilio Pérez Ruiz, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña M. Dolores Arias Abellán, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Cayón Gallardo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Guillermo G. Núñez Pérez, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.